

ridad Vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar a los titulares abajo relacionados, como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

Tercero.—Notificar esta Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha de la infracción. — Hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

15037 — 5892-BHB. — 20-10-2007. — 20:10. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA Y CL HONDURAS (ZONA TERRIZA). — 4. — 28049103. — CODISAN CONTENEDORES SL. — 19988. — 072. — 301.

Coslada, a 8 de enero de 2009.—La secretaria general, María Ángeles Santa Cecilia.

(02/308/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En uso de las facultadas que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora, y en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Cajamadrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

23535. — 4319-CRZ. — JUAN CARLOS PALACIOS MARTINEZ. — 8985142P. — 26-09-2008 09:40. — AV CAÑADA (FRENTE BARRAL MOTO). — 006.1(2). — R.G.C. — 28049130. — 158,03 EUROS. — CL PIO BAROJA Nº 18 PL. 00 PU. A 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

23723. — 7057-FLX. — GEORGE BOGOS RAZVAN. — X5470360V. — 02-10-2008 19:14. — PZ CONSTITUCION, 1. — 019.1. — R.G.C. — 28049027. — 65,8 EUROS. — CL MANUEL DE FALLA Nº 27 PL. 02 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

22665. — 1590-GBW. — FABIO VARGAS MUÑOZ. — 51487901D. — 21-04-2008 13:34. — AV ESPARRAGAL (ESTACIONAMIENTO TERRIZA). — 050.1(B2). — R.G.C. — 28049114. — 315 EUROS. — CL INFANTA MERCEDES Nº 92 28020 MADRID (MADRID).

23771. — 8685-DPW. — JUAN ANTONIO TORRES VAZQUEZ. — 47217999B. — 04-10-2008 18:19. — PZ COMUNEROS, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049068. — 65,8 EUROS. — CL DR FLEMING Nº 10 PL. 05 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

24295. — 6356-BMP. — JAN PARASCHIOIU. — X8707185Y. — 24-10-2008 02:36. — CL JUCAR. — 019.2. — R.G.C. — 28049081. — 65,8 EUROS. — AV FRANC-FORT Nº 31 PL. 02 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

23096. — 0713-BYV. — RAFAEL ALONSO RUIZ OBANDO. — X4381059L. — 04-09-2008 20:35. — AV CONSTITUCION, 41. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049116. — 65,8 EUROS. — CL AMPARO BARRIOS Nº 2 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

21914. — 5199-CHC. — DRAGOS IONUT CATALIN. — X4230506R. — 16-06-2008 10:18. — AV PLANTIO. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049102. — 65,8 EUROS. — CL CALISA Nº 17 PL. 02 PU. C 28032 MADRID (MADRID).

21751. — M-9099-VW. — GEMA MARTIN MUÑOZ. — 2612648D. — 04-06-2008 01:20. — AV VIENA, 20. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049062. — 65,8 EUROS. — AV VIENA Nº 3 PL. 05 PU. H 28822 COSLADA (MADRID).

21221. — 8315-FTL. — PEDRO ANTONIO NAVARRO BELINCHON. — 51632781N. — 13-05-2008 21:16. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049068. — 65,8 EUROS. — CL ALCALA Nº 494 28027 MADRID (MADRID).

22054. — 4580-DTC. — JANOS IAKAB. — X6048373V. — 23-06-2008 01:30. — CL DR FLEMING. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049100. — 158,03 EUROS. — CL LUIS GRASSET Nº 13 PL. 03 PU. I 28821 COSLADA (MADRID).

21420. — M-0314-XM. — CONCEPCION BOKESA ELOUGA. — 9044725K. — 22-05-2008 23:45. — AV PLANTIO CON CL ALAMEDA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049121. — 65,8 EUROS. — PZ SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 3 PL. 01 PU. C 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

21798. — 2393-CLJ. — FELIX ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ. — 1542836L. — 07-06-2008 18:50. — CL RIVAS, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049023. — 65,8 EUROS. — CL RIOS ROSAS Nº 6 28003 MADRID (MADRID).

22830. — M-4991-OG. — DAVID ABEJER OLMEDILLA. — 46839651J. — 10-08-2008 12:30. — CL PETRA SANCHEZ, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 65,8 EUROS. — CL AEROPUERTO Nº 16 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 12 de enero de 2009.—La secretaria general, María Ángeles Santa Cecilia.

(02/356/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes abajo relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3

del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar a los titulares abajo relacionados, como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

Tercero.—Notificar esta Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha de la infracción. — Hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número expediente. — Precepto infringido. — Importe de la sanción

15054. — M-7569-MG. — 20-10-2007. — 14:25. — CL HERNAN CORTES (FRENTE AL Nº 4). — 094.2(E1). — 28049150. — RUOU SL. — 19400. — 072. — 301.

15072. — 9513-FHM. — 21-10-2007. — 01:20. — CL VENEZUELA (FRENTE SKY LINE). — 091.2(H). — 28049090. — INVERSIONES Y PROMOCIONES ARQUINOR SL. — 19989. — 072. — 301.

16841. — M-0561-ZS. — 21-12-2007. — 13:34. — CL ALAMEDA CON PS ACASIAS. — 091.2(H). — 28049076. — ALUMINIO COMERCIAL CERRAJERIA SL. — 21095. — 072. — 301.

16807. — 6004-CWW. — 20-12-2007. — 23:50. — CL CHILE CON CL PARAGUAY. — 091.2(H). — 28049121. — COMERCIALIZACION CONSTRUCCIONES SL. — 20765. — 072. — 301.

19286. — 3520-BWH. — 12-03-2008. — 14:11. — CL DR MICHAVILA (FRENTE CORREOS). — 094.2(A7). — 28049138. — KINDLE PRODUCTS ESPAÑA SL. — 22651. — 072. — 301.

20683. — 4072-BCK. — 22-04-2008. — 13:10. — CL VIRGEN DE LA CABEZA (RECINTO FERIA). — 050.1(A4). — 28049118. — GESNARES CONSULTORIA SL. — 23076. — 072. — 301.

19514. — 6639-CJN. — 19-03-2008. — 10:40. — AV PLANTIO (FRENTE CCM). — 094.2(A7). — 28049017. — SERVICIOS TRANSPORTES ARESVEGA SL. — 23072. — 072. — 301.

18214. — M-2601-VF. — 13-02-2008. — 19:15. — CL DR MICHAVILA. — 094.2(A7). — 28049094. — CONDE GUEDAN SL. — 22138. — 072. — 301.

17691. — 5163-CLY. — 26-01-2008. — 23:50. — CL ALAMEDA CON CL OLMO. — 094.2(A7). — 28049137. — PINTURAS JOCAR SL. — 22133. — 072. — 301.

15154. — 4179-CGZ. — 25-10-2007. — 20:00. — AV CONSTITUCION CON CL PENTRA SANCHEZ. — 094.2(A7). — 28049148. — ESTAMPACIONES AJALVIR SL. — 19990. — 072. — 301.

Coslada, a 12 de enero de 2009.—La secretaria general, María Ángeles Santa Cecilia.

(02/358/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Si está de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Cajamadrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga, en los bancos y cajas de ahorros citados, antes de la fecha consignada en la casilla de "Pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) Disconformidad con la denuncia

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, san-